

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 19 de noviembre de 1882.

NUMERO 1,412

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 horas 1 minuto de la mañana y se pone á las 5 horas 31 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á la 1 y 24 minutos de la mañana.

Domingo 19.—Santa Isabel, reina de Hungría, viuda; san Ponciano, papa y mártir. Del Antiguo Testamento: Abdías, uno de los 12 profetas menores.

En este día sale el sol á las 6 horas 1 minuto de la mañana, y se pone á las 5 horas 31 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á la 1 y 32 minutos de la mañana.

Lunes 20.—San Félix de Valois, confesor; san Agapito, mártir; san Octavio, mártir; san Dacio, obispo; san Edmundo, rey de Inglaterra y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.
Conocimiento.

Secretaría de Hacienda.

Oficios.—Lista.—Conocimiento.

Secretaría de Guerra.

Licitacion.—Movimiento marítimo.—Resolucion.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia.
Remates y edictos.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El café.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas, se han hecho 13 inscripciones, 3 cancelaciones y 4 certificaciones, y se despacha con fecha 8 del corriente.

En el Partido de San José, 54 inscripciones y se despacha con fecha 21 de octubre último.

En el idem de Heredia, 28 inscripciones, y se despacha con fecha 23 del mismo octubre.

En el id. de Cartago, 27 inscripciones y se despacha á la fecha.

En el id. Occidental, 51 inscripciones y se despacha con fecha 25 de setiembre último.

Registro general de Hipotecas.—San José, 18 de noviembre de 1882.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 154.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 18 de 1882.

Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Acompaño á U. el conocimiento de los funcionarios de la República que deben rendir fianza, á fin de que U. se sirva indagar quiénes

de ellos tienen propiedades cuyo valor les exima de esa formalidad, y quienes no se hallan en este caso, para el efecto de que por esa Fiscalía se les intime la obligacion en que están de otorgar la correspondiente escritura de garantía, sin lo cual el Gobierno pasará por la necesidad de removerlos de sus destinos.

Dios guarde á U.

SOTO.

LISTA

De los funcionarios que no han rendido la fianza de ley, segun informe del Fiscal de Hacienda Nacional.

Inspector de Tesorerías subalternas	Lic. Don Solon Bonilla.
Juez 1º Civil en 1ª Instancia de San José.....	„ „ Marcelo Brénes.
Id. 2º Civil en 1ª Instancia de San José.....	„ „ Ramon Carranza.
Id. de 1ª Instancia Civil de Cartago.....	„ „ Zacarías García.
Id. id. id. de Heredia.....	„ „ Gregorio Tréjos.
Id. id. id. de Puntarenas.....	„ „ Félix González.
Id. del Crimen de Heredia	„ „ José María Viquez.
Id. id. de Alajuela	„ „ Joaquin Fonséca.
Receptor del Puriscal	„ „ Benjamin Castro.
Id. del Paraíso	„ „ José María Quiros.
Id. de Golfo Dulce	„ „ Francisco Alvarado.
Id. de Nicoya.....	„ „ Juan J. Matarrita.
Id. del Desmonte.....	„ „ Luis Vargas.
Id. de Térraba.....	„ „ Juan de Dios Granda.
Id. de Boruca	„ „ Benito Díaz.
Id. de Limon.....	„ „ Antonio Ramírez.
Administrador de Correos del Puriscal	„ „ Benjamin Castro.
Id. id. del Paraíso	„ „ José María Quiros.
Id. id. de Puntarenas.....	„ „ Rafael J. Moya.
Id. id. de Golfo Dulce.....	„ „ Francisco Alvarado.
Id. id. de Térraba	„ „ Juan de Dios Granda.
Id. id. de Boruca	„ „ Benito Díaz.
Id. id. de Santa Cruz.....	„ „ Mauro Molina.
Id. id. de Nicoya.....	„ „ Juan J. Matarrita.
Id. id. de Las Cañas	„ „ Inocente Mojica.
Id. id. de Limon.....	„ „ Alberto Moya.
Superintendente de la Division Central del F. C.	„ „ Manuel V. Dengo.
Agente y Contador	„ „ Félix Bonilla.
Agente de la Estacion de San Joaquin	„ „ Desiderio Alfaro.
Inspector de Bodegas y Muelle de la Aduana de Puntarenas.....	„ „ Juan Bautista Mata.
Alcaide de Puntarenas.....	„ „ Félix Mora.

Secretaría de Hacienda.

Palacio Nacional.—San José, noviembre 18 de 1882.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

Continuacion.

Lote nº 38 de 2º orden.

El área de este lote contiene doscientas setenta y cinco manzanas y dos mil setecientas setenta y cinco varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte calle de por medio, con el lote número 38 de primer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 38 de tercer orden; al Este, calle de

por medio, con el lote número 40 de segundo orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 36 de segundo orden.

Su perímetro es el siguiente:— Empezando en la esquina N. O. donde se fijó un poste marcado con una X, se midieron con rumbo S. 9º O. 1,500 varas, atravesando en este rumbo dos quebradas, una á las 270 varas, que da unas vueltas de cuarenta á ochenta y 260 varas y otra á las 20 vs. de la última, fijando un poste al fin del carril marcado con una X:

de aquí fuimos con rumbo S. 62º 40' E. y medimos 1,925, 61 varas hasta un punto donde se marcó un poste con una X; en este carril se atravesaron tres quebradas y dos rios; la primera quebrada á 60 varas del poste, la segunda á 160 y la tercera á 560 varas y los rios "Buena-Vista" y "Visita": el primero á las 820 y el segundo á las 1,380; desde el último poste tomamos rumbo N. 9º E. y medimos 1,500 varas atravesando seis quebradas que distan una de otra respectivamente, la primera 160 varas del poste y las demás 620, 150, 60, 240 y 660; fijamos un poste á 50 varas de la última quebrada; y tomamos rumbo N. 62º 40' O.: medimos 1,925,61 varas llegando al poste primero donde se principió la medida.

Este terreno es de buena clase, tiene buenos bosques y aguas abundantes, lo atraviesan dos rios pequeños, su temperatura es fresca, y está como á 1300 piés sobre el nivel del mar; sus productos serán maiz, yuca, plátanos, caña, tabaco, &, &.

Lote nº 28 de 3º orden.

Este lote contiene doscientas veintinueve manzanas, novecientas cuarenta y cuatro varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 28 de segundo orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 28 de cuarto orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 30 de tercer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 26 de tercer orden.

Su perímetro es como sigue:—

Empezando en la esquina N.O. del terreno, se fijó un poste marcado con una X, y con rumbo S. 9º O. se midieron 1500 varas hasta otro poste marcado con una X; en este rumbo se atravesó una quebrada á las 280 varas, de allí se tomó rumbo N. 84º 30' E., y con 1568² varas, se colocó un tercer poste marcado con una X; en este rumbo se atravesó una quebrada á 740 varas, y dos brazos del rio Guásimo, uno á 1200 y otro á 1510 varas; de allí se tomó rumbo N. 9º E. y con 1500 varas se colocó otro poste marcado con una X; en este rumbo se encuentra un brazo del Guásimo á 180 varas y una quebrada á 1380 varas; de aquí se tomó rumbo S. 84º 30' O., y con 1568² varas se llegó al punto donde se empezó la medida; en este punto se atraviesan dos brazos del rio Guásimo y dos quebra-

das, distando del mojon cuarto. 238,2578, y 1448 varas.

Este terreno es bueno, plano, fresco y tiene bosques y aguas; es bueno para cereales, caña y tabaco, y está como á 1200 piés sobre el nivel del mar.

(Continuará.)

Conocimiento de los principales trabajos-practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy concluye.

Fueron despachadas las remesas de pólizas recibidas de Puntarenas y Limón; durante la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se ha practicado registro de 2 ej. de mercaderías.

Están en visación las cuentas llevadas el año económico ppdo. por los empleados siguientes:

Receptor de Aténas.

Id. de Liberia.

Admor. de Tabacos y Licores de Limón.

Y se han fenecido las siguientes, correspondientes al mismo año:

Agencia de Pasajes del Ferro-carril en la Estación de San José.

Receptoría de Desamparados.

Contaduría mayor.—San José, noviembre 18 de 1882.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

LICITACION.

En cumplimiento del acuerdo número 111, fecha de hoy, se convocan licitadores para que dentro del término de sesenta días, á contar desde el día de mañana, dirijan en pliego cerrado á esta Secretaría, las propuestas que á bien tengan hacer, para la compra del vapor nacional "Alajuela." Este vapor fué construido en San Francisco de California; el año de 1878; es de madera y de moderna construcción: su andar es de siete á ocho millas por hora; tiene dos puentes, dos mástiles; motor de hélice, cala seis piés y se encuentra en buen estado de servicio. Sus dimensiones son las siguientes: eslora, 136 piés; manga, 26 5/10 piés; puntal, 6 8/10 piés; capacidad, 287 54/100 toneladas; distribuidas de este modo: bajo del puente superior, 116 14/100 toneladas; y bajo el puente inferior; 171 40/100. Dicho vapor fué comprado por el Gobierno de Costa-Rica, en la suma de \$ 49,000 oro americano, en San Francisco de California, el siete de setiembre del mismo año de su construcción.

San José, 24 de octubre de 1882.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Noviembre 17.—A las 4 a. m. zarpó la barca francesa "Guayaquil," del porte de 372 toneladas de Registro, con destino á Falmouth, (Inglaterra), al mando de su capitán A. Vaher, con 11 hombres de tripulación. Carga, 603 toneladas palo mora. Despachada por los Sres. Duprat Alard & C^o.

Cartera de Policía.

Nº 92.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 18 de 1882.

Tomado en consideracion el acuerdo de la Municipalidad del Canton de Liberia, celebrado en sesion del día 9 del corriente, comunicado á esta Secretaría por oficio del Señor Gobernador de la Provincia de Guanacaste, de fecha 10 del mismo mes, prohibiendo los bailes privados y algunas otras diversiones del pueblo; y siendo contrarias las disposiciones del expresado acuerdo, al espíritu y al texto del art. 33 de la Constitución, que garantiza el derecho de asociarse pacíficamente y sin armas para objetos lícitos, de carácter privado ó público, y del art. 50 de la citada Constitución, que pone fuera de la accion de la ley las diversiones privadas que no toquen con el orden y la moralidad pública, ó que no producen daño ó perjuicio de tercero, como tambien al tenor del art. 179 del Reglamento de Policía,

SE RESUELVE:

Impruébase el art. 2º del acuerdo de la Municipalidad de Liberia, sometido á la revision del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

1.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Damian Cordero y Oses, por el crimen de homicidio, perpetrado en la persona del Señor José Alvarado.

2.—Igual proveido recayó en la causa contra Cleto Maroto, procesado por el simple delito de abigeato.

3.—El mismo auto se dictó en la causa que se sigue contra Juan López Mejicano, por el simple delito de hurto.

San José, noviembre 18 de 1882.

El Secretario,
VICTOR OROZCO.

Sala primera.

Sábado 18.

1.—En el ocurso de los señores Ventura, Rafael y Pedro Pascual Rojas, por denegación de una inscripción, para mejor proveer se pidieron las escrituras primitivas á las partes.

2.—En la apelacion de hecho del Licenciado Don Félix Montero, en juicio con Narciso Sancho, se pidieron los autos.

3.—Igual proveido en la apelacion de hecho intentada por Concepcion Chaves, en el concurso á bienes del mismo.

4.—Se proveyó autos en el escrito en que Juan J. Herrera pide ojecutoria de su sentencia, que recayó en el juicio seguido para que se declare nula la mortuoria de la Señora María de Jesus Barrantes.

5.—En la causa contra Casimiro Zamora, por hurto de maíz, se revocó el auto de 1ª Instancia, mandándose entregar á aquel el maíz que se dice hurtado.

6.—Se decretó un tráigase á las partes para proveer acerca de la excusa

del Señor Magistrado Loria, en la instrucción seguida por detension arbitraria del Coronel Don Tomas Herra.

7.—En la causa contra Francisco Calvo Castro, por lesiones, se declaró sin lugar la excarceracion solicitada por el reo, debiendo continuar con el Fiscal el traslado pendiente.

8.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Juan Matias Duran, por fábrica clandestina de aguardiente.

San José, noviembre 18 de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

REMATES.

En ejecución que sigue el Señor Ubaldo Rodríguez contra el Sr. Victoriano Brénes, se ha ordenado la venta en pública almoneda de la finca siguiente: un terreno sembrado de café, situado en Santo Domingo, Distrito 4º, Canton 3º de esta Provincia, constante de dos manzanas próximamente, y lindante: Norte, hacienda de Don Manuel Antonio y Don Leon Bonilla, y terreno de Manuel, Pedro y Tranquilino Bolaños, Antonio Ocampo y Florencio Villalobos, calle en medio en todo el lindero: Este, terreno de Tomás y Gregorio Sánchez; Sur, terreno de Mercedes Castro y Joaquín Ocampo; y Oeste, propiedad de Ramon Campos. La hubo por compra hecha á Don Manuel Antonio y Don Leon Bonilla, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada la finca en ochocientos pesos y la cosecha en \$ 200.—Se han señalado las doce del viernes 24 del corriente para la venta de este inmueble en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad.—Quien quisiere hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que baya.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—Noviembre 17 de 1882.

JOSÉ GREGORIO TREEJOS.

Octavio Morales.—Manuel Zamora Bonilla.

1.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, se venderá en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Terreno plantado de café, situado en el barrio de San Francisco, distrito quinto, Canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio; propiedad de Ramona Muñoz, y casa y solar de Juan Antillon y solar de Pío Carrajal; Sur, potrero de Nicolás Sáenz, río Tiribí en medio; Este, propiedad de Rafael Gamboa y Norberto Zúñiga, río Tiribí en medio; y Oeste, propiedad de José Hernández y Julian Picado: consta de cinco manzanas poco más ó menos: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo primero, folio ciento treinta y cinco, bajo el número siete mil cuatrocientos setenta y cuatro; "Oriental." inscripciones números uno y seis.—Valorada en mil pesos.—Pertenece esta finca á Don Juan Antillon y Vinuesa, quien la hubo por compra á José Quesada; y despues de haberla hipotecado al Banco Rural de crédito Hipotecario la vendió, perteneciendo hoy á Don Rafael Montañaró y Descalzo, á quien se previno pagase la deuda que ella garantiza ó la desamparase, y fué decretado esto último de acuerdo con los artículos 103 y 104 de la Ley Hipotecaria; y se vende para pagar cantidad de pesos que el expresado Señor Antillon adeuda al Banco Rural, á quien como se ha dicho, está hipotecada. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, noviembre 16 de 1882.

MARCELO BRÉNES

Carlos Alcarado G.—Ignacio Mora.

2.

A las doce del día veintitres del corriente se ha de rematar en el mejor postor la finca siguiente:—Casa y solar, situados en el distrito 5º de este canton, lindantes: Norte, casa y solar de Luz Quesada; Sur, solar de Guillermo Monge; Este, casa y solar de Ramon Alfaro; y Oeste, solar de Manuel Monge. La casa mide siete varas de largo y cinco de ancho y el solar veinticuatro varas de frente y cincuenta y ocho de fondo; valen cuatrocientos pesos.

Pertenece á José María Quiros, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á Luz Quesada. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Noviembre 14 de 1882.

ZACARIAS GARCÍA.

Lauro Calvo.

Francisco Mª Peña.

2

A las doce del día veintiuno del presente mes, se rematará en este despacho Un lote de terreno, situado en la Angostura del Reventazon, distrito 3º canton 2º de la Provincia de Cartago; constante de ciento cincuenta y ocho manzanas, enatro mil trescientas varas cuadradas, lindante: al Norte y Este, con terrenos baldíos; al Sur, terrenos de Francisco Carlos Lamich; y al Oeste, con camino al Atlántico. Pertenece á la mortuoria de Francisco Carmiol, quien lo hubo por compra al Supremo Gobierno; no tiene gravámen, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 131, folio 269, finca nº 7,186, "Oriental," inscripción nº 1. Valorado en doscientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y siete centavos, y se vende á pedimento de los acreedores para el pago de los respectivos créditos.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, noviembre 15 de 1882.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura. Fco. B. Bendaña.

2.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se venderán en la puerta de este Juzgado, los lotes de terreno en el punto denominado Chirritales distrito 1º de esta Villa, Canton segundo de la Provincia de Cartago, los cuales se describen así: Lote número 1º constante de 6 manzanas 1,360 varas cuadradas, valorado en \$ 300-01 cs., lindante: Norte quebrada de Chúres en medio, propiedad de Don Ramon Aguilar; Sur, calle de entrada en medio, idem de Don Pilar Fernández; Este, quebrada de Chúres en medio, y del mismo Don Ramon Aguilar; y Oeste, idem de José Antonio Delgado.—Lote número 5º constante de 6 manzanas 4,452 varas cuadradas, valorado en \$ 325-00, lindante: Norte, quebrada de Chúres en medio, terrenos de Don Ramon Aguilar; Sur, calle de entrada en medio, propiedad de Juan Bonilla; Este, idem de José Antonio Delgado; y Oeste, con el lote número 7.—Lote número 17 constante de ocho manzanas 6,950 varas cuadradas, valorado en \$ 560-50, lindante: Norte, río de Birris; Sur, calle de entrada en medio, con el lote número 15; Este, con el número 13; y Oeste, con el número 19.—Lote número 7 comprensivo de 5 manzanas 6,100 varas cuadradas, valorado en \$ 289-85 centavos, lindante: Norte, quebrada de Chúres en medio, terrenos de Don Ramón Aguilar; Sur, calle de entrada en medio, propiedad Juan Bonilla; Este, con el lote número 5; y Oeste, terreno de Fernando Araya.—Lote número 11 comprensivo de 7 manzanas 9,015 varas cuadradas valorado en \$ 390-23, lindante: Norte, río de Birris; Sur, calle de entrada en medio, propiedad de Juan Bonilla; Este, propiedad de Fernando Araya; y Oeste, con el lote número 13.—Lote número 13 comprensivo de 9 manzanas 2,448 varas cuadradas, valorado en \$ 450-64 cs., lindante: Norte, río Birris; Sur, calle de entrada en medio, propiedad de Juan Bonilla; Este, con el lote número 11; y Oeste, con los lotes números 15 y 17.—Lote número 15 comprensivo de 5 manzanas 7,900 varas cuadradas, valorado en \$ 250-50 cs., lindante: Norte, calle de entrada en medio, con el lote número 17; Sur, con los lotes números 16 y 20; Este con el lote número 13; y Oeste, con el lote número 19.—Lote número 16º comprensivo de 3 manzanas 4,475 varas cuadradas, valorado en \$ 170-00; lindante: Norte, con el lote número 15; Sur, con el lote número 18, calle de entrada en medio; Este, con el lote número 11; y Oeste, con el lote número 20.—Lote número 18 comprensivo de tres manzanas 8,032 varas cuadradas, valorado en \$ 120-00, lindante: Norte, calle en medio, con el lote número 16; Sur, calle pública; Este, con el lote número 11; y Oeste, calle de entrada en medio, con el lote número 20.—Lote número 19 constante de 6 manzanas 7,140 varas cuadradas valorado en \$ 308-60 centavos, lindante:

Norte, con el río Birris: Sur, con propiedad de Braulio Cruz: Este, con el lote número 15; y Oeste, con el río Birris.—Se venden á pedimento del apoderado municipal, pertenecen al Municipio de esta Villa, para su producto ingresarlos en el Tesoro respectivo.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal del Paraíso.—Noviembre 14 de 1882.

FRANCISCO AVENDAÑO.

Andrés Quirós.—Grego Sáenz.

A las doce del día veintitres del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el distrito primero de este Canton, lindante: Norte, casa y solar de José María Rojas: Sur, solar de Manuel Picado: Este, idem de José María Rojas; y Oeste, calle en medio, potrero de Dolores Hernández, miden la casa siete varas largo, por cuatro de ancho, y el solar el mismo frente y fondo que la casa; pertenecen á la mortuoria de María Vega y Pérez: vale \$ 50; y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de la citada mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª Constitucional.—Cartago, 15 de noviembre de 1882.

RAMON ALVARADO.

José Pacheco.—L. Camaño.

2.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: 1ª.—Un terreno cultivado en parte de caña de azúcar y el resto en potrero y monte con una casa de habitación y un trapiche con su correspondiente casa, en el ubicado, lindante: Norte, terreno de Santiago Hidalgo: Sur, idem de Antonio Hidalgo: Este, calle en medio, terreno de Bruno Arce; y Oeste, aguas de por medio, idem de los herederos de Vicente Hidalgo: consta el terreno de once manzanas poco más ó menos, y la casa de habitación de diez varas de largo por seis de ancho con un cuarto y un corredor: lo hubo por compra á María Manuela Hidalgo y las casas y el trapiche construidas á expensas del ejecutado.—Valorada la finca así: la casa de habitación en setenta pesos: la del trapiche y este cada uno en setenta y cinco pesos y el terreno en noventa y nueve pesos: el todo en trescientos diez y nueve pesos; y 2ª.—Un terreno laderoso, cultivado de caña de azúcar y plátanos, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Antonio Hidalgo: Sur, río San Juan de por medio, terreno de Raimundo Morera: Este, terreno de Santiago González; y Oeste, idem de Vicente Bolaños: consta como de dos manzanas; valorada en doscientos pesos. Ambas fincas situadas en el barrio de los Angeles de la Villa de Grecia, distrito 1º canton 3º de la Provincia de Alajuela, inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 66, folios 287 y 291, fincas números 3931 y 3932 Occidental, asientos us. 1. Pertenecen al Sr. Isidro Chaverri y Sabarío, y se venden á virtud de ejecución que contra él ha establecido el Banco Rural, á quien están hipotecadas. El que quiera hacer postura ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.—San José, noviembre 13 de 1882.

MARCELO BRENES.

Genaro Navarro. E. Pacheco.

2

A las doce del día veinte y tres del corriente se han de rematar, en el mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: una hacienda, constante de veinte y ocho mil pies de café, próximamente, en tres cuadros inmediatos el uno al otro, casa de marco, patio enlosado; pila, trillas y demás construcciones para el beneficio de café, inclusive una calera y una porción de cal, y nueve manzanas de potrero, contiguas á la casa; apreciado todo en seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos; y un terreno de cincuenta y cuatro manzanas, cinco mil setenta y siete varas cuadradas, en potrero y montes, estimado en mil noventa pesos quince centavos. Estos bienes es-

tán situados en "Cachí," distrito 4º canton 2º de esta Provincia. Pertenecen á la mortuoria del finado D. Jesus M.º Gamboa, y se venden de orden de este Juzgado para pago de deudas y costas de la misma, previa comprobación de necesidad. También se venderá un solar sito en el distrito 1º de este canton, valuado en \$ 150 y una caja de hierro estimada en \$ 50. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Cartago, noviembre once de mil ochocientos ochenta y dos.—Félix Mata Lafuente.—Félix Elizondo.—Francisco Coto.

2.

Las doce del viernes veinticuatro del corriente, están señaladas para vender por este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes: un derecho equivalente á ciento veinticinco pesos, proporcional á quinientos pesos en que fué valorado para su adjudicación, en la mortuoria de Antonia Chaves y Matamoros, un terreno de superficie quebrada, como de dos y media manzanas, dedicado á pastos y agricultura, sito en el Pedregal, distrito de San Rafael, número tercero del canton primero de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de Domingo Esquivel: Sur y Oeste, de herederos de Antonio Miranda; y Este, de Jesus Arroyo, calle en medio; valorado hoy dicho derecho en cincuenta pesos. Y un derecho equivalente á ciento veinticinco pesos, proporcional á quinientos pesos en que fué valorado para su adjudicación en la misma mortuoria, un terreno quebrado, dedicado á pastos y montes, como de cuatro y media manzanas de extensión, sito en el Río Segundo, distrito de San Rafael indicado, y colindante: Norte, propiedad de Vicente Argüello: Sur, idem de Gregorio Arroyo: Este, idem de Juan Santos Barquero, camino en medio; y Oeste, idem de Santiago Salas, Río Segundo en medio, valorado hoy tal derecho en cincuenta pesos.—Pertenecen á la mortuoria de Cándida Rosa Ramírez y Chaves, y se venden á solicitud de partes para facilitar la partición.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado 3º Constitucional.—Heredia, noviembre 14 de 1882.

RAMON BENAVIDES.

Rosendo Zamora.—Francisco Bolaños.

2.

Declarada necesaria la enajenación de los bienes del inhábil Gordiano Hernández; se han designado las doce del viernes veinticuatro del corriente para vender en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, los siguientes: un derecho equivalente á la cantidad de ciento cincuenta pesos, cuarenta y dos y medio centavos, proporcional á la de novecientos pesos, en un terreno como de tres y media manzanas, de agricultura, situado en San Rafael, distrito 3º, canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte y Este, con otro de Salvador Chaves: Sur, con uno de Pastor Arce; y Oeste, con propiedad de Manuel Valerio, estimado el derecho en \$ 50. Potrero como de manzana y media, situado como el anterior, lindante: Norte, con otro del Presb.º Don Benito Sáenz: Sur, con id. de Soledad Chaverri: Este, con propiedad de Manuel Paniagua y Manuel Salazar; y Oeste, id. de Rafael Acuña y Romualdo Sánchez, estimado en \$ 150.—Terreno como de un octavo de manzana, en el mismo lugar que los anteriores, lindante: Norte, con otro de Rosario Sánchez; y Sur, Este y Oeste, con id. de Nicolás Villalobos, estimado en \$ 50.—Una casa de habitación de 16 varas de frente por 8 de fondo, pared de adobes, madera labrada, cubierta con caña y teja, sin el terreno en que está ubicada, estimados sus materiales en \$ 150. Quien quisiere comprarlos, preséntese, que se le admitirá la propuesta que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—Noviembre 11 de 1882.

JOSÉ GREGORIO TRÉJOS.

Octavio Morales.—Sicinto Tréjos, Castro.

2.

A las doce del día martes veintiuno del corriente noviembre, se habrán de rematar en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, los bienes siguientes: una casa situada en el Cuartel del Carmen, distrito

y canton primeros de esta Provincia, constante la casa de diez varas de frente por diez y ocho de fondo, y el solar del mismo frente por cuarenta varas de fondo; lindante: al Norte, solar de Pedro Lizano y Manuel Arenas: Sur, calle en medio, casa de los Señores Estanislao Cordero y Jesus Cervantes: Este, casa y solar de Hipólito Quesada; y al Oeste, casa y solar de Juana y Luisa Gutiérrez; valorada en mil pesos, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veinticuatro, folio ciento sesenta y siete, finca número dos mil setecientos sesenta y nueve, Oriental, inscripción número dos.—Una casa constante de cinco varas de frente por diez y ocho de fondo, ubicada en un solar del mismo frente por cincuenta de fondo, poco más ó menos, lindante: al Norte, con solar de Esmeralda Varela: Sur, calle en medio, casa y solar de Ramon Alvarado: Este, casa y solar de Pascuala Diaz; y Oeste, con idem de Mercedes Castro, valorada en seiscientos pesos.—Un solar como de un octavo de manzana, situado en esta Ciudad, distrito primero, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Eufacio Estrada: Sur, idem de Santiago Gutiérrez: Este, calle en medio, idem de Petra Cordero y Pablo Estrada; y Oeste, idem de Ramon Marin. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintituno, folio quinientos nueve, finca número once mil ciento cincuenta y dos, Oriental, inscripción número dos; valorado en ciento cincuenta pesos.—Un reloj de oro número 10684, marca "Loche," valorado en ciento veinticinco pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Santiago Gutiérrez y Sequeira, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Mercedes Castro.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Noviembre 8 de 1882.

R. CARRANZA.

F. Quesada Castro.—José Castellón.

2.

EDICTOS

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derechos que deducir en la mortuoria de Manuel Calvo y González, que fué mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y vecino del barrio de la Concepción de esta Ciudad, para que dentro del término de quince días lo verifiquen en este despacho.

Juzgado 1º.—Alajuela, noviembre 17 de 1882.

RAMON L. CABEZAS.

Alfredo Ulate A. C. Guerra.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 17.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
18,	22,50	18,50	19,67

Viento.

NE.	NE.	NE.
-----	-----	-----

Estado de la atmósfera.

Claro y oser. Oscuro. Claro y oser. Barómetro. Término med. 669,75

El Café.

Ninguna especie de la familia de las *rubiáceas*, ha obtenido la celebridad que la *coffea arabica* de Jussieu, *pentandria monoginea* de Lineo, llamada por los egipcios *el Karié*, por los persas *cahva*, por los turcos *chaavé* ó *cahué*, que degeneró en *café*, al pasar al francés, castellano y portugués, aceptándolo los italianos con el nombre de *caffé*, los holandeses con el de *Kaffij*, los alemanes con el de *Kaffee* y los daneses con el de *Kaffé*.

Aunque los anticuarios pretenden que el café era conocido en los tiempos bíblicos de Abigail y de David lo mismo que en los fabulosos de Homero, nada hay en la historia que nos autorice para hacer esta afirmación. Tampoco podemos creer á los persas, cuando cándidamente afirman que el ángel Gabriel curó á Mahoma con una bebida de café. Sabemos á punto fijo que el café no fué conocido de los griegos ni de los romanos.

Parece fuera de duda que esta planta es originaria de Etiopia, de donde se trasladó á la Arabia en el siglo XV, extendiéndose sucesivamente por la Siria y el Egipto, haciéndose los depósitos más notables en el Cairo, Damasco y Alepo.

Hasta el tiempo de Soliman II (1554) se habrieron establecimientos públicos, en Grecia y en Constantinopla, los alepinos y damasquinos que se hicieron de una extensa clientela.

En 1652, un griego lo introdujo á Inglaterra, aunque en Italia habia comenzado su uso en 1645. Llegó á Marsella en 1644, y se generalizó en Paris hasta en 1669, en que el embajador Soliman Agá dió la muestra á Luis XIV; de manera que en tiempo de Luis XV se contaron en Paris más de 600 establecimientos.

A principios del siglo pasado, la Arabia suministraba á la Europa, todo el café que ésta consumía, hasta que pudo aclimatarse en 1714 el primer arbolito en el jardin de plantas de Paris, despues de varias tentativas infructuosas. De este árbol procede la raza que cultivamos en América, habiéndose trasladado la primera planta á la Martinica por Mr. Clieux en 1723.

De la Martinica pasó á Santo Domingo, Guadalupe y demas islas. En 1723 la trasladaron los holandeses de Cayena á Surinán (Guayana Holandesa), y en 1828 hizo Lavvs en Jamaica la primera plantación.

Sería largo enumerar los países que han ido aclimatando el cafeto paulatinamente, hasta llegar á Costa-Rica donde lo introdujo el Señor Carrillo; pero apesar de tantos cuidados como se han empleado en su beneficio, no se ha podido rivalizar en ninguna parte con el moka que se dá en Yemen (Arabia Felix.)

A la hora en que escribimos, quizá no hay lugar entre los trópicos donde no sea conocido el arbusto cafetero, aunque sea por adorno de un jardin; pero representado como un artículo de exportación, forma el patrimonio de los países siguientes:

ANTIGUO CONTINENTE.

ARABIA.

Aden.—Betefagny.—Galbany.—La Meca.—Moka.—Sanaa: este es café llamado moka.

INDIAS ORIENTALES.

ISLA DE JAVA.

Java.—Cheribon.—Samaran.—Isla de Ceilan.—China.

AFRICA.

Isla de la Reunion,—Isla de San Mauricio.

AMERICA.

Martinica.—Guadalupe.—Haití.—(Santo Domingo.)—María Golanda.—Puerto Rico.—Jamaica.—Dominica.

CUBA.

Habana.—Santiago.

CARACAS.

Caracas.—Guayra.

GUAYANA.

Suriman.—Damerara.—Berbice.—Cayena.—Escebo.

BRASIL.

AMERICA CENTRAL.

El café moka no se produce en la ciudad Moka ni en sus alrededores, si-

